



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE MIXTO DE SUMINISTROS

Número de Expediente: 2024/ETSAE0304/00000493 -E

Renovación de los cifradores y centro de gestión de los equipos desplegados en la red segura OTAN NATO Secret del
PHQ NRDC-ESP (NS LAN PHQ NRDC-ESP)

REUNIDOS

De una parte, D. Eduardo José Almagro Herrero, en su calidad de Jefe Interino de la Jefatura de Asuntos Económicos del / de la JAE CGTAD, con CIF. S4630020H, actuando en nombre y representación del Estado en el ejercicio de las competencias delegadas, que le confiere artículo 4.2.b.c.1º.k de la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOD 187).

De otra parte, D. Juan Carlos del Peso Martín, con DNI núm. 10.827.452-H, actuando en nombre y representación de la Empresa ES000A80534266 - EPICOM SA, con domicilio social en CALLE Vía de los Poblados 7, distrito postal 28906, municipio de Rivas-Vaciamadrid, provincia de MADRID, según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Pedro Armas Omedes, el día 21 de diciembre de 2021, el día, bajo el número de su protocolo 1605.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y exponen:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. La Orden de Inicio del expediente de MIXTO DE SUMINISTROS fue dada por la autoridad, con fecha 10/06/2024.

Segundo. Los Documentos Contables de Retención de Crédito (RC) y su correspondiente Certificado de Existencia de Crédito (CEC), expedido por JAE CGTAD, con número de operación contable 00159224310056596, fecha contable 19/06/2024, importe de 145.000,00, aplicación presupuestaria 14 03 122M1 668, correspondiente a la anualidad 2024, asociados a este contrato.

Tercero. La fiscalización previa del gasto, correspondiente a este contrato, ha sido realizada por la Intervención Delegada con competencia, mediante la emisión de informe favorable de fecha 17/07/2024.

Cuarto. El expediente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnica fueron aprobados por el Órgano de Contratación con fecha 17/07/2024. Asimismo, la aprobación del gasto ha sido realizada por la autoridad competente, con fecha 17/07/2024 e importe de 142.936,00 €.

Quinto. La fiscalización previa del compromiso del gasto ha sido realizada por la correspondiente Intervención Delegada, mediante la emisión de informe favorable de fecha 04/09/2024.

Correo Electrónico

contratacion_jaegtad@et.mde.es

NR:

Plaza Tetuán 22
46003-Valencia
TEL: 961963096
FAX: 961963162



Sexto. La adjudicación definitiva del contrato fue acordada por el Órgano de Contratación, con fecha 04/09/2024. Asimismo, el compromiso de gasto ha sido realizado por la autoridad competente en fecha.

Séptimo. La notificación de la adjudicación definitiva al adjudicatario y del contrato, que ahora se formaliza, ha sido efectuada con fecha 06 de septiembre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. El presente contrato de MIXTO DE SUMINISTROS tiene como **objeto** Renovación de los cifradores y centro de gestión de los equipos desplegados en la red segura OTAN NATO Secret del PHQ NRDC-E, según el siguiente detalle:

Cantidad	Descripción	Precio Máximo (Exento IVA)	Precio Ofertado (Exento IVA)
4	CIFRADORES EP430GN	82.800,00€	80.946,00€
1	CENTRO DE GESTIÓN EP543N	50.700,00€	50.490,00€
1	INSTALACION, FORMACION Y MANTENIMIENTO	11.500,00€	11.500,00€
TOTAL		145.000,00€	142.936,00€

SEGUNDA. El contratista ES000A80534266 - EPICOM SA se compromete con el Ministerio de Defensa a realizar el objeto del expediente 2024/ETSAE0304/00000493 -E, Renovación de los cifradores y centro de gestión de los equipos desplegados en la red segura OTAN NATO Secret del PHQ NRDC-E, con estricta observancia de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), los cuales han regido la licitación de la que el presente contrato es consecuencia. Asimismo, el contratista declara conocer los citados pliegos y expresamente los acepta en todas sus cláusulas y prescripciones, formando parte integrante del presente contrato a todos los efectos (se acompañan como anexos).

TERCERA. De acuerdo con lo establecido en el PCAP del contrato, la **legislación aplicable** a este contrato de carácter administrativo será, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción, la contemplada en el artículo 25.2 de la LCSP. El régimen jurídico del contrato se regirá, en todas sus fases, por este Cuerpo Legal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la LCSP.

El contrato se rige por el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (en adelante RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior, y por la normativa nacional y de

Correo Electrónico

contratacion_jaectgad@et.mde.es

Plaza Tetuán 22
46003-Valencia
TEL: 961963096
FAX: 961963162



la Unión Europea en materia de protección de datos. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

CUARTA. De conformidad con lo indicado en el artículo 35 de la LCSP, los **documentos** que integran el presente contrato son los siguientes, ordenados por orden de prioridad:

- 1º. Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
- 2º. Pliego de prescripciones técnicas (PPT).
- 3º. Resolución de adjudicación definitiva, emitida por el órgano de contratación.
- 4º. Acta de la licitación del contrato.
- 5º. La proposición seleccionada por la administración (oferta del adjudicatario).
- 6º. El presente documento de formalización del contrato.

QUINTA. El precio cierto - correspondiente al importe de la adjudicación, que se obliga a satisfacer el Ministerio de Defensa al contratista - es de ciento cuarenta y dos mil novecientos treinta y seis Euros (142.936,00 €) y se hará efectivo de la forma estipulada en el PCAP, una vez recepcionada de conformidad la prestación objeto del contrato por parte del Ministerio de Defensa. Este precio incluye los tributos de cualquier índole, que graven las operaciones inherentes a la ejecución del presente contrato, sin que, por tanto, éstos puedan ser repercutidos como partida independiente.

SEXTA. El plazo total de ejecución será 10/12/2024.

SÉPTIMA. El lugar de entrega de los bienes del presente contrato será Base Jaime I. Carretera de Portacoeli s/n, Bétera, Valencia – 46117, según lo especificado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

OCTAVA. Los artículos suministrados por el adjudicatario tendrán como mínimo el plazo de garantía legal correspondiente al artículo y asociado a su vida útil o plazo de obsolescencia. Este plazo se contará a partir de la fecha de recepción por cada Unidad. El adjudicatario se obliga a subsanar por su cuenta las deficiencias en los artículos que le sean imputables. El **plazo de garantía** comenzará a partir del día siguiente a la/las recepción/recepciones de conformidad. Para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, el adjudicatario tiene constituida una garantía definitiva por importe 7.146,80 €, a favor de la Administración; la cual está a disposición del Órgano de Contratación, JAE CGTAD, según resguardo acreditativo de la Caja General de Depósitos, de fecha 07/08/2024, que exhibe y entrega en este acto y que se relaciona a continuación: 2024 00373 O 0057420.

Las comisiones, intereses y demás gastos - que se produzcan con motivo de la constitución de los avales citados - serán por cuenta del contratista.

Para que las garantías y avales mencionados en esta cláusula sean eficaces ante la Administración, deberán sujetarse a las normas vigentes al respecto en materia de Derecho Mercantil y a lo establecido en los artículos del 107 al 111 de la LCSP.

NOVENA. De conformidad con lo reflejado en el PCAP, no se admiten variantes en la ejecución del contrato.

DÉCIMA. El presente contrato NO PROCEDE la **revisión de precios**, de conformidad con lo estipulado en el PCAP.

Correo Electrónico

contratacion_jaegtad@et.mde.es

Plaza Tetuán 22
46003-Valencia
TEL: 961963096
FAX: 961963162



UNDÉCIMA. En el caso que se produjese **demora en la ejecución del contrato**, se estará a lo dispuesto en los artículos 192 a 195 de la LCSP y demás normas que sean de aplicación.

DUODÉCIMA. El presente contrato NO esta sujeto a la inspección oficial de aseguramiento de la calidad en los términos y condiciones que se describen en el PCAP.

DECIMOTERCERA. El **pago del precio** del contrato se efectuará en las condiciones que estipula el PCAP.

DECIMOCUARTA. Serán **causas de resolución** del presente contrato las especificadas en el artículo 211 de la LCSP y, además, las estipuladas en el PCAP.

DECIMOQUINTA. El **crédito presupuestario**, con cargo al cual se abonará el precio del presente contrato, será el indicado en el Antecedente Administrativo Segundo de este documento.

DECIMOSEXTA. Durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del periodo de garantía, el contratista se compromete a salvaguardar la **confidencialidad**, a guardar sigilo y a no difundir aquellos datos o antecedentes que, sin ser públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que hayan tenido o tenga conocimiento con ocasión del mismo.

DECIMOSÉPTIMA. El órgano de contratación, de conformidad con lo estipulado en a los artículos 210 y 211 del TRLCSP, ostenta la **prerrogativa de interpretar** el presente contrato y sus resoluciones serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de los recursos que el contratista pudiera interponer, conforme a la legislación española.

El contratista se somete, además de a lo establecido en el presente contrato, a los preceptos de la LCSP, del Reglamento general de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (BOE núm.-257, de fecha 26/10/2001) y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y tributaria que sean de aplicación al presente contrato de MIXTO DE SUMINISTROS.

Con objeto de cumplir lo establecido en todas las cláusulas que conforman el presente contrato, de buena fe lo suscriben el Representante del Estado y el Contratista, reunidos, en el lugar y la fecha indicados.

Por el Estado
Eduardo José Almagro Herrero

El Empresario,

Correo Electrónico

contratacion_jaecgtad@et.mde.es